

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-118 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga 8 de marzo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho de marzo de dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 90 del C.G.P. se declara INADMISIBLE la demanda ejecutiva adelantada por el Doctor MARCOS VIDAL VESGA LEON contra LADY CAROLINA GUTIERREZ CHACON para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, se subsanada así:

Se le solicita al profesional del derecho quien actúa en nombre propio allegar certificación de la inscripción del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados. Artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70d90e8ca9d9aea0227f33b12e4e69d9b3f10404c81ea293accca12d869f4dc0**
Documento generado en 08/03/2021 08:26:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**